



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), que vería con agrado realice una campaña de información sobre los alcances de la ley n° 3340, dirigida a todos los adjudicatarios de viviendas unifamiliares de las distintas operatorias.

Artículo 2°.- Que en todos los casos que su área de Asuntos Sociales considere justo y necesario, aplique de oficio el beneficio estipulado en la ley n° 3340.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 159/2001